



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2024-A-MDS/C

Santiago, 02 de enero del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de diciembre del 2023, se aprobó en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°071-2023-CM-MDS/C**, que aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura "PIA" 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, en anuencia al Informe N°421-2023-UPTO-MDS, del 19 de diciembre de 2023, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDS, quien informa que la Oficina a su cargo elaboró El Presupuesto Institucional de Apertura "PIA" Año Fiscal 2024, así como a los informes y documentos que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía Municipal, y en concordancia a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N°27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*

Que, se tiene el Informe N°421-2023-UPTO-MDS, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDS, quien informa que la Oficina a su cargo elaboró El Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 - PIA 2024 conforme al proceso del presupuesto participativo, estando a la fecha cerrada la etapa de formulación del PIA, por lo cual se debe cumplir con remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto del Congreso y a la Municipalidad Provincial del Cusco, en estricto cumplimiento a la Directiva N°002-2023-EF/50.01 y Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01, el decreto Legislativo N°1440 – Decreto Nacional de Presupuesto Público, siendo que conforme se tiene en el numeral 31.2 de los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, mediante Acuerdo de Concejo Municipal para el caso de los Gobiernos Locales como el de la Municipalidad Distrital de Santiago, y emitido mediante Resolución de Alcaldía en un plazo máximo a los cinco (05) días calendarios posteriores de iniciado el año fiscal.

Que, conforme se tiene de los lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los gobiernos locales, se tiene que Los Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal respectivo, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias. Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo



# SANTIAGO

Munayllaqta

📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411.

Que, conforme se tiene en el numeral "16" del Subcapítulo I, Artículo 9 De La Ley N°27972 "Ley Orgánica De Municipalidades" se tiene que son atribuciones del concejo municipal el de aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, contando con el Informe N°354-2023-OGPPI-MDS/MAVP, del 19 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Miguel Angel Vallenas Puma, solicita la aprobación del PIA - 2024 por un monto de S/ .83 383 193.00 (Ochenta y Tres Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Tres con 00/100 soles) de la Municipalidad Distrital de Santiago, contando a su vez con la Opinión Legal N°496-2023-OGAJ/MDS, del 20 de diciembre del 2023, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina respecto de la procedibilidad de su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal y su remisión mediante Resolución de Alcaldía conforme se indica en el Informe N°421-2023-UPTO-MDS, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto de la MDS.

Que, en mérito a los argumentos expuestos y de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que está investida el despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** El Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2024 - PIA 2024 de La Municipalidad Distrital De Santiago, conforme a los documentos que la motivan y que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

TIPO DE TRANSACCION GENERICA	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	2,208,251.00	8,509,226.00	7,837,015.00	4,119,168.00	1,680,092.00	11,772,112.00	36,125,864.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	393,896.00	8,342,568.00	6,196,278.00	2,252,753.00			17,185,495.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,017,531.00	166,658.00	11,000.00				1,195,189.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	796,824.00		1,617,737.00	1,866,415.00	1,680,092.00	11,772,112.00	17,733,180.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS							
2.5 OTROS GASTOS			12,000.00				12,000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	25,894.00	-	138,041.00	5,000.00	-	29,430,227.00	29,599,162.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	25,894.00		138,041.00	5,000.00		29,430,227.00	29,599,162.00
7 SERVICIO A LA DEUDA	-	-	-	-	-	17,658,167.00	17,658,167.00
2.8 SERVICIO A LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	17,658,167.00	17,658,167.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,234,145.00</b>	<b>8,509,226.00</b>	<b>7,975,056.00</b>	<b>4,124,168.00</b>	<b>1,680,092.00</b>	<b>58,860,506.00</b>	<b>83,383,193.00</b>



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Presupuesto, Gerente de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia Municipal de esta Entidad de Gobierno Local, el cumplimiento del presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución de alcaldía a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplir con la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CC.  
ARCHIVO.  
GERENCIA MUNICIPAL.  
INTERESADO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI  
DNI: 23987281  
ALCALDE

